



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 396/2015

Bahía Blanca, 13 de octubre de 2015

VISTO

La ley Nacional de Educación Superior N° 24521

La Resolución CSU 630/13 del plan de estudio de Bioquímica.

La Resolución CSU 854/06 del plan de estudios de Farmacia.

La Resolución CSU 646/10 del plan de estudio de la Licenciatura en Enfermería

La Resolución CSU 585/11 que crea el plan de estudio de Medicina.

La Resolución CSU 461/89 y su modificatoria CSU 558/08 donde se establece el régimen de creación y funcionamiento de las comisiones curriculares.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Nacional del Sur está organizada en Departamentos Académicos,

Que las carreras de Bioquímica, Farmacia, Licenciatura en Enfermería y Medicina, comparten en muchas ocasiones escenarios de práctica,

Que dentro de su plan se considera a la Practica Final Obligatoria como actividad curricular,

Que los problemas sanitarios merecen un abordaje interdisciplinario,

Que el trabajo en equipo debe ser formalizado desde el grado,

Que la educación interprofesional es cualquier tipo de sesión educativa, didáctica, de entrenamiento o de aprendizaje en la cual dos o más profesionales de asistencia sanitaria y atención social aprenden interactivamente,

Que la educación interprofesional apunta a mejorar la colaboración entre distintos tipos de profesionales de la salud y de la atención social.

Que se argumenta que la educación interprofesional propicia la socialización temprana de los estudiantes de diferentes profesiones vinculadas y brinda oportunidades para el desarrollo de una inteligencia colectiva que tiene el potencial de mejorar el aprendizaje y el ejercicio profesional.



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que es atributo de las comisiones curriculares establecer aquellos contenidos y actividades que se correspondan con las necesidades de cada carrera.

Lo aprobado en sesión plenaria del 7 de octubre

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

Artículo 1º: Conformar una comisión que estudie la factibilidad de incorporar actividades curriculares o extracurriculares, tendientes a desarrollar educación interprofesional.

Artículo 2º: La comisión estará conformada por un miembro de cada una de las comisiones curriculares, por los secretarios académicos de dichos departamentos y estudiantes de las carreras involucradas.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia, a los integrantes de las Comisiones Curriculares y a través de los medios oficiales.



Med. PABLO J. BADR
SECRETARIO ACADÉMICO
DEPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILBERMAN
DIRECTOR DECANO
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD